REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA VALLEDUPAR-CESAR

REF: FIJACION DE LA CUOTA ALIMENTARIA

No.20001-31-10-001-2021-00109-00

Demandante NUBIA ESTHER PEREZ ZAPATA

Demandado: DANIEL CORREA RINCON

Valledupar, Cesar, julio ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

El despacho mediante auto de fecha dieciocho (18) de mayo del año en curso, inadmitió la presente demanda, concediéndole al actor el término de cinco (5) días para que la subsanará.-

El actor dentro del término de ley no subsanó la presente demanda, razón por la cual resulta imperioso para el despacho, rechazarla sin más consideraciones, tal como lo señala el artículo 90 del C.G.P.

Por lo expuesto, EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR, CESAR,

RESUELVE

PRIMERO: RECHÁCESE la presente demanda, por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: Hágasele entrega al actor sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA Juez

Firmado Por:

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA JUEZ JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f1932fdd00c89774ab256cdff59efbc0025a654524885eccc2e604d1b435b035 Documento generado en 08/07/2021 09:28:24 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica